



Adjunto se remite informe con las observaciones formuladas por este centro directivo a los siguientes proyectos de norma:

- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Termalismo y bienestar.
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación y control ambiental.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
RÉGIMEN ESPECIAL**



PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN TERMALISMO Y BIENESTAR, Y EL PLAN DE ESTUDIOS DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.

INFORME

Se ha recibido en esta Dirección General solicitud de informe, con referencia 09/687096.9/21, como corrección de la solicitud con referencia 09/611569.9/21, en relación con tramitación de los siguientes proyectos de Decreto, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno:

- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Termalismo y bienestar.
- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación y control ambiental.

En base al texto de las correspondientes propuestas normativas, así como las correspondientes memorias de análisis de impacto normativo, se emite informe sobre el gasto presupuestario correspondiente al Capítulo 1 para los ejercicios 2021 y 2022, y se realizan las observaciones que se estiman por parte de esta Dirección General.

Contextualización

El objetivo de la propuesta es determinar, para la Comunidad de Madrid, el plan de estudios de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional referidos anteriormente.

Impacto presupuestario de capítulo 1

Respecto al impacto presupuestario, según la información de las memorias de análisis de impacto normativo, se detalla a continuación el gasto que implica la impartición en centros públicos de la Comunidad de Madrid de los ciclos formativos objeto de este informe.

Ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Termalismo y Bienestar.

Este ciclo formativo no sustituye a ningún título anterior; por tanto, es la primera vez que se desarrolla reglamentariamente en la Comunidad de Madrid. Respecto al impacto

presupuestario, es necesario indicar que el ciclo formativo de grado superior de Termalismo y bienestar, que tiene una duración de 2000 horas equivalentes a dos cursos académicos, se implantará en un grupo de primer curso en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2021-2022. Como consecuencia de la implantación progresiva de estas enseñanzas se implantará otro grupo correspondiente al segundo curso en el año académico 2022-2023. El balance de necesidades de profesorado de enseñanza secundaria (PS) y profesorado técnico de formación profesional (PTFP) en los dos cursos académicos que abarca la implantación del ciclo regulado por este decreto supone la necesidad de cupo que se recoge en la tabla que figura más adelante. Para este cálculo se han tenido en cuenta las especialidades habilitadas para impartir los módulos profesionales en centros públicos que establece el real decreto del título, y que cada profesor imparte 20 horas lectivas a jornada completa. En la siguiente tabla se determina el número de horas de docencia por tipo de cuerpo docentes en cada curso:

Ciclo formativo	Nº de grupos. Curso 2021- 2020		Nº de horas semanales (Profesor/grupo) Del 01/09/2021 hasta 31/12/2021			Nº de horas semanales (Profesor/grupo) Del 01/01/2022 hasta 31/08/2022		Total Horas/profesor/semana Grupos 1º y 2º curso			
			1ºcurso	2ºcurso	Curso	PS	PTFP	PS	PTF P	2021	2022
Termalismo y bienestar	1	0	1º	0	Curso	PS	PTFP	PS	PTF P	2021	2022
					1º	30	0	30	0	30	30
					2º	0	0	0	0		
			Nº de grupos. Curso 2021- 2022		Nº de horas semanales (Profesor/grupo) Del 01/09/2022 hasta 31/12/2022			Nº de horas semanales (Profesor/grupo) Del 01/01/2023 hasta 31/08/2023	Total Horas/profesor/ semana Grupo 1º y 2º curso		
	1	1	1ºcurso	2ºcurso	Curso	PS	PTFP	PS	PTF P	2022	2023
					1º	30	0	30	0	60	60
					2º	22	8	22	8		

En 1º curso se requieren 30 horas semanales que imparte profesorado correspondiente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de diferentes especialidades. En segundo curso se necesitan 22 horas semanales que imparte profesorado correspondiente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de diferentes especialidades y 8 horas semanales que imparte profesorado correspondiente al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Si se suman a estas horas las que se imparten en el grupo del primer curso para el año académico 2022-2023 se requieren: 52 horas de profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 8 horas de profesorado del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. La implantación de dichas enseñanzas se llevará a cabo en un grupo de un centro público de la Comunidad de Madrid durante los cursos 2021/2022 y 2022/2023, y supondrá una necesidad de cupos de profesores en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con el siguiente esquema:



Curso	Grupos 1º curso	Grupos 2º curso	Cupo PS	Cupo PTFP	TOTAL CUPO Profesorado Por curso
2021/2022	1	0	1,5	0	1,5
2022/2023	1	1	2,6	0,4	3

En el curso **2021-2022**, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es de **1,5 profesores que corresponderá al cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES)**. El aumento de cupo referido supone un coste económico estimado de **65.471,13 euros**, de los que 21.823,71 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2021 y 43.647,42 euros al período de enero a agosto de 2022. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida **18008 «ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE», del programa presupuestario 321M «DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD» del centro gestor 150020000**.

En el curso **2022-2023**, el incremento de cupo de profesorado para los dos grupos de alumnos (en primer y segundo curso) es de 3 profesores, de los cuales **2,6 corresponderá al cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y 0,4 al cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP)**. El aumento de cupo referido supone un coste estimado de **129.933,95 euros**, de los que 43.311,31 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2022 y 86.622,64 euros al período de enero a agosto de 2023. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida **18008 «ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE», del programa presupuestario 321M «DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD» del centro gestor 150020000**.

Asimismo, en relación con el impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de Cuerpos Docentes no Universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, los funcionarios docentes percibirán un **complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de primer curso de Formación Profesional** fuera del horario lectivo, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de inicio y final del curso escolar.

Para el curso **2021-2022** el gasto asociado por el aumento de grupos será de **1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de Formación Profesional** y, para



el curso **2022-2023**, el gasto asociado será también de **1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de Formación Profesional**.

El coste económico del incremento del **complemento de productividad para el curso 2021-2022 es de 745,32 euros**, de los que 310,55 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2021 y 434,77 euros al periodo enero-junio de 2022. En el **curso 2022-2023, el coste económico del incremento del complemento de productividad será de 745,32 euros**, de los que 310,55 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2022 y 434,77 euros al periodo enero-junio de 2023. Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto **15003 «COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS»** del programa **322P «OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS»**, del centro gestor **150160000**.



Ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de correspondiente al título de Técnico Superior en Educación y control ambiental.

Este ciclo formativo no sustituye a ningún título anterior; por tanto, es la primera vez que se desarrolla reglamentariamente en la Comunidad de Madrid. Respecto al impacto presupuestario, es necesario indicar que el ciclo formativo de grado superior en Educación y control ambiental, que tiene una duración de 2000 horas equivalentes a dos cursos académicos, se implantará en un grupo de primer curso en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid, en el año académico 2021-2022. Como consecuencia de la implantación progresiva de estas enseñanzas se implantará otro grupo correspondiente al segundo curso en el año académico 2022-2023. El balance de necesidades de profesorado de enseñanza secundaria (PS) y profesorado técnico de formación profesional (PTFP) en los dos cursos académicos que abarca la implantación del ciclo regulado por este decreto supone la necesidad de cupo que se recoge en la tabla que figura más adelante. Para este cálculo se han tenido en cuenta las especialidades habilitadas para impartir los módulos profesionales en centros públicos que establece el real decreto del título, y que cada profesor imparte 20 horas lectivas a jornada completa. En la siguiente tabla se determina el número de horas de docencia por tipo de cuerpo docentes en cada curso:

Ciclo formativo	Nº de grupos. Curso 2021-2020		Nº de horas semanales (Profesor/grupo) Del 01/09/2021 hasta 31/12/2021			Nº de horas semanales (Profesor/grupo) Del 01/01/2022 hasta 31/08/2022			Total Horas/profesor/semana Grupos 1º y 2º curso		
			1ºcurso	2ºcurso	Curso	PS	PTFP	PS	PTFP		
Educación y Control Ambiental	1ºcurso	0	1º	27	3	27	3	30	30	Total Horas/profesor/semana Grupo 1º y 2º curso	
			2º	0	0	0	0				
	Nº de grupos. Curso 2021-2022		Nº de horas semanales (Profesor/grupo) Del 01/09/2022 hasta 31/12/2022			Nº de horas semanales (Profesor/grupo) Del 01/01/2023 hasta 31/08/2023			Total Horas/profesor/semana Grupo 1º y 2º curso		
			1ºcurso	2ºcurso	Curso	PS	PTFP	PS	PTFP		
	1	1	1º	27	3	27	3	60	60	Total Horas/profesor/semana Grupo 1º y 2º curso	
			2º	19	11	19	11				

En 1º curso se requieren 27 horas semanales que imparte profesorado correspondiente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de diferentes especialidades y 3 horas semanales que imparte profesorado correspondiente al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de diferentes especialidades. En segundo curso se necesitan 19 horas semanales que imparte profesorado correspondiente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza



Secundaria de diferentes especialidades y 11 horas semanales que imparte profesorado correspondiente al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de diferentes especialidades. Si se suman a estas horas las que se imparten en el grupo del primer curso para el año académico 2022- 2023 se requieren: 46 horas de profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 14 horas de profesorado del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

La implantación de dichas enseñanzas se llevará a cabo en un grupo de un centro público de la Comunidad de Madrid durante los cursos 2021/2022 y 2022/2023, y supondrá una necesidad de cupos de profesores en Capítulo 1 que se financiarán con cargo a crecimiento de plantilla de acuerdo con el siguiente esquema:

Curso	Grupos 1er curso	Grupos 2º curso	Cupo PS	Cupo PTFP	TOTAL CUPO PROFESORADO POR CURSO
2021/2022	1	0	1,35	0,15	1,5
2022/2023	1	1	2,30	0,70	3

En el curso **2021-2022**, el incremento de cupo de profesorado para un grupo de alumnos es **de 1,5 profesores**, de los cuales 1,35 corresponderá al cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y 0,15 al cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP). El aumento de cupo referido supone un **coste económico estimado de 65.093,02 euros**, de los que 21.697,67 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2021 y 43.395,35 euros al período de enero a agosto de 2022. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida **18008 «ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE»**, del programa presupuestario **321M «DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD»** del centro gestor **150020000**.

En el curso **2022-2023**, el incremento de cupo de profesorado para los dos grupos de alumnos (en primer y segundo curso) **es de 3 profesores**, de los cuales 2,30 corresponderá al cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) y 0,70 al cupo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (PTFP). El aumento de cupo referido supone un **coste estimado de 129.177,72 euros**, de los que 43.059,24 euros corresponden al período de septiembre a diciembre de 2022 y 86.118,48 euros al período de enero a agosto de 2023. Dicho coste repercutirá en el gasto de Capítulo 1 financiado con cargo a la partida **18008 «ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE»**, del programa presupuestario **321M «DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD»** del centro gestor **150020000**.



Asimismo, en relación con el impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de Cuerpos Docentes no Universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, los funcionarios docentes percibirán un **complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de primer curso de Formación Profesional** fuera del horario lectivo, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de inicio y final del curso escolar. Para el curso **2021-2022** el gasto asociado por el aumento de grupos será de **1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de Formación Profesional** y, para el curso **2022-2023**, el gasto asociado será también de **1 perceptor por desempeño de tutorías con alumnos primer curso de Formación Profesional**.

El coste económico del incremento del **complemento de productividad para el curso 2021-2022 es de 745,32 euros**, de los que 310,55 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2021 y 434,77 euros al periodo enero-junio de 2022. En el **curso 2022-2023, el coste económico del incremento del complemento de productividad será de 745,32 euros**, de los que 310,55 euros corresponden al período septiembre-diciembre de 2022 y 434,77 euros al periodo enero-junio de 2023. Dicho coste se financiará con cargo al subconcepto **15003 «COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS»** del programa **322P «OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS»**, del centro gestor **150160000**.